RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 007-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 01 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe 000023-2024-MPCH/SG, de fecha 23 de enero de 2024; Informe 0000232-2024-MPCH/OGAF-OA, de fecha 30 de enero de 2024; Informe 000023-2022-MPCH/OGPP-OP, de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante INFORME 000023-2024-MPCH/SG, de fecha 23 de enero de 2024; la Secretaria general de la Municipalidad provincial de Chachapoyas, solicita encargo para adquirir la Licencia Corporativa para la aplicación de ADOBE CREATIVE CLOUND, por el monto de S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 0000232-2024-MPCH/OGAF-OA, de fecha 30 de enero de 2024; la Oficina de Abastecimiento da a conocer que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nº 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva Nº 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", en el numeral 5.2 de LA DIRECTIVA se menciona lo siguiente: Puede otorgarse fondos por la modalidad de "Encargos Internos", en forma excepcional, para que se destine únicamente para la contratación de bienes y servicios corrientes debidamente justificados presupuestados y autorizados, en los siguientes casos:

a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley;
c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por lo proveedores;
d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del jefe de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En tal sentido, teniendo en cuenta lo dicho hasta este momento se puede ver que el pago se debe realizar mediante encargo interno, en merito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre de la servidora **MARÍA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ,** por el monto de S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME 000023-2022-MPCH/OGPP-OP, de fecha 01 de febrero de 2024; la oficina de planeamiento, alcanza la solicitud de certificación de crédito presupuestario N° 00229, dotado del marco presupuestal a la Meta 38, en el Presupuesto Institucional Modificado año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de

Chachapoyas, para adquirir la licencia corporativa para la aplicación de ADOBE CREATIVE CLOUND, por el monto de S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado pon Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (…)";

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (…)";

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (…)";

Y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 0229-MPCH, publicada en el Diario de Mayor Circulación Regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTORGAR POR ENCARGO** la suma S/ 2,460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles); a la servidora **MARÍA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ,** identificada con **DNI N° 33432026, jefe** de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para adquirir la licencia corporativa para la aplicación de ADOBE CREATIVE CLOUND.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER,** que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la funcionaria encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Edwin Jesus Zelada Zavaleta
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
02 FEB 2024
RECIBIDO
Folios: 07
Hora: 3:40p Firma:

Recibido
02/02/24
Hr 3:50 pm.
33432026
María Montaldo Echaiz